



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	OIR UNIDAD DE AUDIOLOGÍA IPS S.A.
DEMANDADO	ARTURO RODRIGUEZ ROJAS
RADICACION	150013153002-2021-00136-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se dispone:

ACLARAR AUTO de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022), las pruebas decretadas a OIR UNIDAD DE AUDIOLOGÍA IPS S.A.S, parte demandada dentro del proceso, serán las mismas enunciadas, excepto por *Psiquiatría, Luis Alfredo Chamorro Montenegro*, debido a un lapsus calami, en su lugar se decretara el **DICTAMEN PERICIAL** de Lizeth Eliana Páez Penagos. A su vez, se mantendrán decretados los testimonios de Olga Lucía Granados Ramírez y Alejandra Torres García, aunado al interrogatorio de parte a Arturo Rodríguez Rojas

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de del

Decreto 806 de 2020, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 17 hoy
tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2daf4288ca9ed928c564fb6f7d6d3e032cd9bb028320749f03a48329027082dc**

Documento generado en 02/06/2022 02:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>